

En un plazo de diez díaz, el grupo guerrillero deberá emitir un concepto jurídicamente válido sobre el Proceso de Paz que se adelanta hace tres años en La Habana, Cuba.

A manera de invitación. la Corte Constitucional le solicitó a los guerrilleros que hacen parte de los diálogos que buscan el fin del conflicto armado, para que entablen un diálogo sobre la temática juridica que se ha manejado durante las conversaciones con el Gobierno nacional.

y es que no solamente involucra a 'Timochenko' y compañía. ya que extendió la oferta para los expresidentes de la República Belisario Betancur. Ernesto Samper. Andrés Pastrana. César Gaviria y Álvaro Uribe Vélez.

Esta solicitud nació luego de la demanda que interpuso el exfiscal general de la nación. Eduardo Montealegre en la que solicitó que los diálogos de paz no fueran titulados como un acuerdo sino como un tratado internacional.

Otros personajes importantes han sido tenidos en cuen ta, como lo son el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el representante de la Agencia de la ONU para los refugiados -Acnur-. el presidente de la República. Juan Manuel Santos; el ministro del Interior. juan Fernando Cristo; el Ministro de justicia. y el procurador general de la Nación. Alejandro Ordóñez. La solicitud tiene vigencia de diez días. plazo en el que se tendrán tenidas en cuenta cada una de las respuestas de los involucrados, y así de una forma equilibrada, poder tomar una decisión por parte de la Corte Constitucional.

Demanda

La demanda que presento el exfiscal general. busca evitar que la firma final. sea sometida a una refrendación, en la que el pueblo colombiano decida si acepta o no lo que se pactó en La Habana entre las Farc y la delegación del Gobierno nacional en cabeza de Humberto de la Calle.

La demanda fue radicada ante la Corte Constitucional para que dicha entidad judicial califique al proceso de paz como Un tratado y no como un acuerdo.

De llegar a determinarse que así se llamará el Gobierno de juan Manuel Santos no tendrá que someter a votación la firma definitiva del fin del conflicto con la guerrilla, por medio de una consulta popular. plebiscito o referendo.



En ese entonces, aseguró que lo conseguido hacen parte de los acuerdos especiales de conformidad a los convenios de Ginebra. lo que lo hace directamente equivalente a un tratado de paz, teniendo un rango constitucional que no pueden ser desconocidos por ninguna autoridad o ley de la República.

Sin referendo

Montealegre siempre se mostró en contra de la decisión del Presidente de contar con la votación del pueblo colombiano, por lo que busca que se declare como inexequible el plebiscito por la paz como un mecanismo válido de refrendación de los acuerdos. Su solicitud, comprendida en cuatro puntos, busca darle todas las facultades al Gobierno para decid ir si lo que se firme es positivo o no para el país.

http://colombia.mmi-e.com/portal/tmp/zona 5/pdf/20160502SP008.PDF